

Miércoles, 30 de noviembre de 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA DIBEAL CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía DIBEAL CIA. LTDA. aumentó su capital en Cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de octubre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 4803 de 21 NOV. 2005

El capital suscrito de la compañía es de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000,00) dividido en Doscientas mil participaciones de Un dólar (US\$ 1,00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 21 NOV. 2005

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

Fernando Granja Lanas. Secretario.  
JUZGADO 17º DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/2044041/tf

**JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO**

A: ELVIA JEANNETH ALVARADO GUERRERO  
ACTOR: JESÚS FERNANDO ESTRADA OÑA  
DEMANDADO: ELVIA JEANNETH ALVARADO GUERRERO  
JUICIO: DIVORCIO No. 419-2005-DR. L. CURILLO

TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CASILLERO JUDICIAL No. 3797  
FUNDAMENTO LEGAL: CAUSAL 11va. DEL ART. 109 DEL CÓDIGO CIVIL

ABOGADO: DR. JULIO HERNAN GONZALEZ

CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION Y PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Junio del 2005, las 17h13.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado. La demanda presentada por JESÚS FERNANDO ESTRADA OÑA, es clara y reúne los requisitos de Ley por lo que se la admite a trámite en juicio Verbal Sumario, por tanto CITESE, con el contenido de la misma a la demandada ELVIA JEANNETH ALVARADO GUERRERO, en el lugar que señalado se le entregará las copias que para este fin se acompañan. Cuéntese con la insinuación del señor VICTOR HUGO AVILA COLLAGUAZO Curador Ad-litem, de la menor ESTEPHANIE SARAHÍ ESTRADA ALVARADO, con la insinuación formulada óigase a uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.

En consecuencia, se dispone en cuenta el casillero judicial por el actor así como la autorización dada a su Abogado Defensor. Notifíquese.- f) Dra. María Elena Chávez. Jueza

PROVIDENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Febrero del 2005, las 09h26.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado y actúe el Lcdo. Ricardo López en su calidad de Oficial Mayor encargado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite Verbal Sumario, se dispone citar a la demandada Sra. LUZ NATIVIDAD RAMÍREZ LOPEZ, en el lugar que se indica. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem y el casillero judicial designado. Cítese y notifíquese. f. DR. JUAN TOSCANO GARZON. JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de septiembre del 2005, las 08h29.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, atento lo manifestado por el ac-

to, se dispone en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización que da a su abogado defensor. Notifíquese.- f) Dra. María Elena Chávez. Jueza

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes. Previéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras diligencias. Certificado.

Lcdo. Jorge Mier Burbano. EL SECRETARIO

AC/2044071/tf

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA LUZ NATIVIDAD RAMÍREZ LOPEZ  
JUICIO DE DIVORCIO No. 156-2005-R.L.  
ACTOR: CELSO POLIVIO HERRERA JIMÉNEZ  
DEMANDADO: LUZ NATIVIDAD RAMÍREZ LOPEZ  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Febrero del 2005, las 09h26.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado y actúe el Lcdo. Ricardo López en su calidad de Oficial Mayor encargado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite Verbal Sumario, se dispone citar a la demandada Sra. LUZ NATIVIDAD RAMÍREZ LOPEZ, en el lugar que se indica. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem y el casillero judicial designado. Cítese y notifíquese. f. DR. JUAN TOSCANO GARZON. JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de septiembre del 2005, las 08h29.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, atento lo manifestado por el ac-

to, se dispone en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización que da a su abogado defensor. Notifíquese.- f) Dra. María Elena Chávez. Jueza

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA LUZ NATIVIDAD RAMÍREZ LOPEZ

JUICIO DE DIVORCIO No. 156-2005-R.L.

ACTOR: CELSO POLIVIO HERRERA JIMÉNEZ

DEMANDADO: LUZ NATIVIDAD RAMÍREZ LOPEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Febrero del 2005, las 09h26.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado y actúe el Lcdo. Ricardo López en su calidad de Oficial Mayor encargado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite Verbal Sumario, se dispone citar a la demandada Sra. LUZ NATIVIDAD RAMÍREZ LOPEZ, en el lugar que se indica. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem y el casillero judicial designado. Cítese y notifíquese. f. DR. JUAN TOSCANO GARZON. JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de septiembre del 2005, las 08h29.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, atento lo manifestado por el ac-

to, se dispone en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización que da a su abogado defensor. Notifíquese.- f) Dra. María Elena Chávez. Jueza

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes. Previéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras diligencias. Certificado.

Lcdo. Jorge Mier Burbano. EL SECRETARIO

AC/2044071/tf



ac de de ne lg, ca, nstruc- resen- caria de Aveni- dre XXI, s eco- s d infor- BE peros y orio y 2004. spec- ctorio. micos ompa- icinas /43028/cc